



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

VISTO la Resolución N° 1470/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Esp. José María SALAS CORREA, como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Myriam Lilian Cecilia DE MARCO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de la problemática y definición de un modelo de evaluación de desempeño en una empresa industrial de refinación de petróleo", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Adriana Fátima PANICO DE BRUGUERA, la Mg. Adriana Inés PÉREZ y la Mg. Teresa Carolina FERREYRA, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de la problemática y definición de un modelo de evaluación de desempeño en una empresa industrial de refinación de petróleo" presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Esp. José María SALAS CORREA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Adriana Fátima PANICO DE BRUGUERA, Mg. Adriana Inés PÉREZ y Mg. Teresa Carolina FERREYRA.

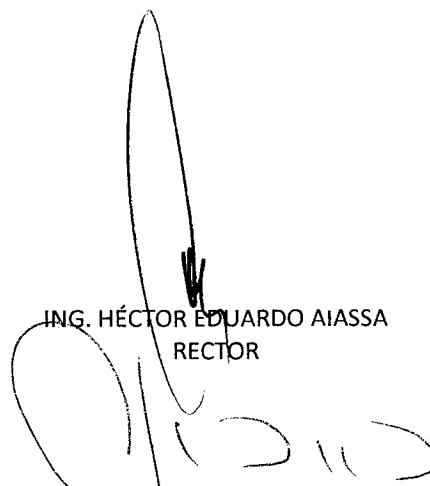
ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2330/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR



ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior